



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6911

19/02/2020

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPRAC 1 - 1003

***Tasas de interés en las operaciones de crédito. Adecuaciones.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, establece:

"1. Incorporar, con vigencia a partir del 1.3.2020, como primer párrafo del punto 2.1.1. de las normas sobre "Tasas de interés en las operaciones de crédito" lo siguiente:

"No podrá superar la tasa nominal anual del 55 %."

2. Sustituir, con vigencia a partir del 1.3.2020, el punto 2.4. de las normas sobre "Tasas de interés en las operaciones de crédito" por lo siguiente:

"2.4. Publicidad.

Corresponderá observar el procedimiento establecido en la Sección 4., debiendo difundir la información de tasa de interés y costo financiero total en forma nominal anual exclusivamente."

Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas de la referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault  
Gerente de Emisión  
de Normas

María D. Bossio  
Subgerente General  
de Regulación Financiera a/c